

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

S. A. C. I. FALABELLA



En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2018, a partir de las 15:00 horas, en el Salón Álamo AB del Hotel Courtyard, ubicado en Av. Presidente Kennedy 5601, piso 7, Las Condes, Santiago, se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad S.A.C.I. Falabella (en adelante también respectivamente denominadas la "Junta" y la "Sociedad"). La Junta fue presidida por el Presidente del directorio de la Sociedad (en adelante también respectivamente el "Presidente" y el "Directorio"), señor Carlo Solari Donaggio, quien fue acompañado en la mesa directiva por el Vicepresidente de S.A.C.I. Falabella, el director señor Juan Carlos Cortés Solari; el Gerente General de la Sociedad, señor Gaston Bottazzini (en adelante el "Gerente General"); y por el Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza de la Sociedad y Secretario del Directorio, señor Gonzalo Smith Ferrer (en adelante el "Secretario"), quien actuó asimismo de secretario de la Junta. Se encontraban también en asistencia, junto a los accionistas que concurrieron a la Junta, las Directoras de la Sociedad señoras María Cecilia Karlezi Solari y Paola Cuneo Queirolo, así como los Directores en ejercicio señores Carlos Alberto Heller Solari y Sergio Cardone Solari.

PRIMERO: Formalidades de Convocatoria, Información, Constitución y Firma.

En primer lugar, el Secretario dejó constancia de que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley sobre Sociedades Anónimas"), se encontraba presente don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, a cargo de certificar que el acta que se levantara de la Junta fuere expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la misma.

A continuación, el Secretario preguntó a la sala, de viva voz, si se encontraba presente un representante de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante también la "CMF"), sin que persona alguna se identificara en tal carácter.

Formalidades de Convocatoria y Citación

Tras haberse abierto la sesión por el Presidente, el Secretario dio cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria y citación a la Junta, conforme a lo siguiente:

1. Convocatoria por acuerdo del Directorio adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2018.
2. Citación mediante la publicación en el diario El Mercurio de Santiago del aviso que ordena la ley, el que fue publicado los días 3, 8 y 14 de agosto de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

"S.A.C.I. FALABELLA
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N°582

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



Por acuerdo del Directorio y en conformidad a lo establecido en la Ley N°18.046, se cita a los señores accionistas de S.A.C.I. Falabella (la "Sociedad") a junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") para el día 20 de agosto de 2018, a las 15:00 horas, a celebrarse en el Salón Álamo AB del Hotel Courtyard, ubicado en Av. Kennedy 5601, piso 7, Las Condes, Santiago, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) *Aumento de Capital: como primer asunto, aprobar las siguientes materias interdependientes y relacionadas al eventual aumento de capital de la Sociedad:*
 - a. *La realización de un aumento del capital de la Sociedad mediante la emisión de 84.330.000 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, todas de la misma y única serie existente, que valoradas de la manera indicada en los artículos 23 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas correspondiente al derecho a retiro a la fecha de la Junta convocada resultaría en un monto total para el aumento de capital por la cantidad de \$505.188.141.300; aumento de capital que para el caso de su aprobación se deberá integrar en pesos, moneda de curso legal (en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista), dentro del plazo máximo de tres años contado a partir de la fecha de la Junta y al precio de colocación y en las demás condiciones que acuerde la Junta. Para efectos de reflejar el aumento de capital en los estatutos, se propone modificar el texto del actual artículo quinto y el artículo transitorio de los estatutos de la Sociedad.*
 - b. *Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en la Bolsa de Comercio de Santiago, y dar curso al proceso de colocación de acciones de pago que la Junta acuerde emitir.*
 - c. *Acordar que, junto con, y en adición a, la oferta que de las nuevas acciones de pago se haga en Chile conforme a la ley chilena, se haga asimismo oferta privada de ellas a inversionistas calificados en los Estados Unidos de América, sin proceder al registro de las acciones en dicho país, conforme a las normas de la Regla "144 A" (Rule 144 A) y de la Regulación "S" (Regulation S) de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933 (Securities Act).*
- b) *Delegación al Directorio para Fijar Precio Final de las Nuevas Acciones: como segundo asunto, autorizar que se delegue en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago, siempre que la colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe el aumento de capital.*
- c) *Autorización de Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada: como tercer asunto, aprobar a que, cumpliéndose determinados requisitos, junto con la colocación de las nuevas acciones de pago, se admita la venta de acciones actualmente en circulación, en un proceso simultáneo y sincronizado con dicha colocación.*
- d) *Operaciones con Partes Relacionadas: como cuarto asunto, tomar conocimiento de la aprobación por el Directorio de la operación con*



parte relacionada denominada "Convenio de Colaboración", entre la Sociedad e Inversiones Los Olivos S.A.

- e) *Facultades Generales al Directorio: como quinto asunto, sin perjuicio de los poderes que le confiere la ley, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que realice las actuaciones necesarias para materializar el aumento de capital y la colocación de acciones.*

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la misma. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. La calificación de poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse. Para mayor comodidad de los señores accionistas, se les agradecerá presentar sus poderes el día y lugar de la Junta a partir de las 14:00 horas.

SISTEMA DE VOTACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el domicilio social, ubicado en Manuel Rodríguez Norte 730, comuna y ciudad de Santiago, a partir del 3 de agosto de 2018. Asimismo, aquéllos se encontrarán, a contar de esa misma fecha, a disposición de los señores accionistas en el sitio web de la Sociedad www.falabella.com sección "Inversionistas".

EL PRESIDENTE"

3. Comunicación a la CMF, Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Corredores de Valparaíso, sobre la citación a la Junta.
4. Envío de carta de citación al domicilio de los accionistas, despachada el día 3 de agosto de 2018.

Como **PRIMER ACUERDO** de la Junta se aprobó, por la unanimidad de las acciones presentes y representadas con derecho a voto (en adelante, las "**Acciones**") que las votaciones a realizarse en la misma se efectuaren de viva voz, por aclamación, en cada una de las materias sometidas a consideración y voto de la Junta, omitiendo la votación con papeletas.

Como **SEGUNDO ACUERDO** de la Junta se aprobó, por la unanimidad de las Acciones, que se omitiera la lectura del aviso de citación publicado y transcrito precedentemente, e insertar su texto en la presente acta.



Formalidades de Información

Tras la cuenta de las formalidades de convocatoria y citación antes descritas, el Secretario informó que conforme al artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en el sitio web de la Sociedad se habían publicado todos los antecedentes que fundamentan las diversas propuestas sometidas a la consideración de la Junta.

Formalidades de Constitución

El Secretario informó que se habían registrado los asistentes a la Junta y que, encontrándose presentes accionistas y representantes de accionistas por un total de 2.340.361.212 acciones, correspondientes al 96,459458% del total de las acciones elegibles para participar de la Junta, se reunía el quórum requerido según la ley y los estatutos para celebrar la misma. La lista de asistencia a la Junta, firmada por los asistentes, se anexa a la presente acta.

Habiéndose cumplido todos los trámites de convocatoria, citación, y constitución de la Junta, el Presidente la declaró formalmente instalada y abierta.

Firma del Acta

El Secretario indicó que con el objeto de firmar el acta que de la Junta se levantara, correspondía designar a cinco accionistas para que la firmaren conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Para tales efectos, el Secretario informó que se habían ofrecido para firmar el acta las siguientes personas, en representación de los accionistas que para cada caso se indican: i) Diego Guzmán Delorenzo, en representación de AFP Cuprum S.A.; ii) Mario Amorós Lamich, en representación de AFP Habitat S.A.; iii) Félix Lorenzo Espíndola, en representación de AFP Provida S.A.; iv) Gabriel Navarro Ahumada, en representación de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.; y v) Alberto Gary Rodríguez.

Como **TERCER ACUERDO** de la Junta, se aprobó, por la unanimidad de las Acciones, que el acta de la Junta fuere firmada por las personas indicadas, en representación de los respectivos accionistas, habida consideración del hecho que, conforme lo establece la ley, sería necesaria la firma del acta de la Junta por solamente tres de los accionistas elegidos en ella para tal fin.

SEGUNDO: Objeto de la Convocatoria.

A continuación, el Secretario manifestó que el objeto de la convocatoria era someter a consideración de los accionistas la aprobación de un aumento de capital de la Sociedad y las materias relacionadas a dicho aumento.

Seguidamente el Secretario hizo presente que las propuestas del Directorio sobre el aumento de capital fueron informadas amplia y oportunamente a los accionistas en los documentos de citación y publicidad previamente citados, por lo que el texto específico que contiene las mismas se da expresamente por reproducido, omitiendo su lectura, sin perjuicio de que se incorpora su texto en el acta a continuación:

1. *Aumento de Capital:* como primer asunto, aprobar las siguientes materias interdependientes y relacionadas al aumento de capital de la Sociedad:



- a. La realización de un aumento del capital de la Sociedad mediante la emisión de 84.330.000 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, todas de la misma y única serie existente, que valoradas de la manera indicada en los artículos 23 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas correspondiente al derecho a retiro a la fecha de la Junta convocada resultaría en un monto total para el aumento de capital por la cantidad de \$505.188.141.300. En caso de ser aprobado, dicho aumento de capital se deberá integrar en pesos, moneda de curso legal (en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista), dentro del plazo máximo de tres años contado a partir de la fecha de la Junta y al precio de colocación y en las demás condiciones que acuerde la Junta. Para efectos de reflejar el aumento de capital en los estatutos, se propone modificar el texto del actual artículo quinto y el artículo transitorio de los estatutos de la Sociedad.
 - b. Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF y en la Bolsa de Comercio de Santiago, y dar curso al proceso de colocación de acciones de pago que la Junta acuerde emitir.
 - c. Acordar que, junto con, y en adición a, la oferta que de las nuevas acciones de pago se haga en Chile conforme a la ley chilena, se haga asimismo oferta privada de ellas a inversionistas calificados en los Estados Unidos de América, sin proceder al registro de las acciones en dicho país, conforme a las normas de la Regla "144 A" (*Rule 144 A*) y de la Regulación "S" (*Regulation S*) de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933 (*Securities Act*).
2. *Delegación al Directorio para Fijar Precio Final de las Nuevas Acciones:* como segundo asunto, autorizar que se delegue en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago, siempre que la colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe el aumento de capital.
3. *Autorización de Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada:* como tercer asunto, aprobar a que, cumpliéndose con los requisitos indicados a continuación, junto con la colocación de las nuevas acciones de pago, se admita la venta de acciones actualmente en circulación, en un proceso simultáneo y sincronizado con dicha colocación:
- a. Se trate de accionistas individualmente considerados, sean personas jurídicas o naturales, respecto de acciones de que sean titulares o estén bajo su control, pero no de dos o más accionistas independientes entre sí que pretendieren agregar o sumar sus acciones de la Sociedad para los fines de efectuar una venta secundaria simultánea y sincronizada;
 - b. Cada uno de dichos accionistas ofrezcan en venta secundaria simultánea y sincronizada una cantidad igual o superior a 18 millones de acciones de la Sociedad, monto que corresponde aproximadamente a un volumen histórico de 10 días de transacciones diarias de las acciones de la Sociedad en el mercado;
 - c. Tales accionistas se obliguen a un bloqueo de transacciones en acciones de la Sociedad, desde el momento en que quede a firme su interés de hacer venta secundaria simultánea y sincronizada de acciones y hasta que transcurra un plazo de 90 días tras el término del proceso de venta;
 - d. Manifiesten por escrito a la Sociedad su intención de hacer venta secundaria simultánea y sincronizada de sus acciones de la misma del modo antes



- descrito, mediante carta certificada dirigida al gerente general de la Sociedad, la que debía ser recibida a más tardar con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Junta, en las oficinas sociales ubicadas en Manuel Rodríguez Norte 730, comuna y ciudad de Santiago; manifestación de interés que, incluyendo el monto de acciones comprometido en venta secundaria simultánea y sincronizada, debería ser ratificada dentro del quinto día corrido siguiente a la celebración de la Junta, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con la Sociedad en términos substancialmente idénticos a aquel que se había puesto en conocimiento de los accionistas en forma previa a la Junta; y habida consideración de que, en caso de no suscribirse dicho convenio en el plazo señalado, se entendería retractada la intención del accionista del caso de hacer venta secundaria simultánea y sincronizada en el proceso de venta;
- e. Los accionistas que quisieren hacer uso de la posibilidad descrita, vendieran sus acciones a través de los mismos agentes colocadores que hicieren venta de las nuevas acciones de pago en el proceso de venta, según se describía en el convenio de colaboración indicado en el literal precedente; y,
 - f. Tales accionistas se hicieren cargo de los gastos que para ellos erogare la venta de sus acciones.
4. *Operaciones con Partes Relacionadas*: como cuarto asunto, tomar conocimiento de la aprobación por el Directorio de la operación con parte relacionada denominada "Convenio de Colaboración", entre la Sociedad e Inversiones Los Olivos S.A.
5. *Facultades Generales al Directorio*: como quinto asunto, sin perjuicio de los poderes que le confiere la ley, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que realizare las actuaciones necesarias para materializar el aumento de capital y la colocación de acciones, en particular para que:
- a. Procediere a emitir las nuevas acciones de pago de una sola vez y por el total, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio;
 - b. Inscribiere las nuevas acciones de pago en el Registro de Valores de la CMF;
 - c. Cumpliere con otorgar el derecho de suscripción preferente de los accionistas;
 - d. Colocare entre los accionistas o terceros las nuevas acciones de pago respecto de las cuales se hubiere renunciado o no se hubiera ejercido dicho derecho de suscripción preferente, pudiendo resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que pudieren presentarse o requerirse en relación con el aumento de capital y la reforma de estatutos que acuerde la Junta; y,
 - e. Adoptare cualquier acuerdo que fuere necesario o conveniente para complementar o dar cumplimiento a lo que resolviera la Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la CMF, el Servicio de Impuestos Internos, la Bolsa de Comercio de Santiago, el Depósito Central del Valores, o cualquier otra autoridad pública o entidades autorreguladas, nacionales o extranjeras, que surja con motivo del aumento de capital y la reforma de los estatutos de la Sociedad.

El Presidente señaló que la Sociedad se encontraba emprendiendo un plan de inversión y expansión para los siguientes cuatro años, el que estaba focalizado en los siguientes proyectos: **a)** la adquisición de Linio y su reposicionamiento, para lo que destinarán 285 millones de dólares de los Estados Unidos de América (en adelante "Dólares"), de los cuales 138 millones de Dólares serán para financiar la compra de la compañía y el remanente será invertido para hacer crecer la compañía y posicionarla en la región; **b)** construir capacidades que permitan mejorar la experiencia de los



clientes, así como aumentar el atractivo para que distintos *Sellers* quieran vender a través de Linio, potenciando la propuesta de valor de la plataforma de Marketplace, en lo que se invertirán 200 millones de Dólares adicionales, lo que incluye: i) el adelantamiento de proyectos asociados a los tres formatos de Retail; ii) el desarrollo de los servicios de logística y distribución para terceros (*Sellers*), tanto en Chile como en Argentina, Colombia y Perú; y, iii) continuar con el desarrollo de una plataforma de *e-payments* que permita brindar acceso al crédito en el momento en el que se está realizando la compra, y facilitar financiamiento a los *Sellers* de Linio; c) fortalecer las capacidades de la Sociedad para conocer y atender al cliente digital, destinando 120 millones de Dólares a Data Analytics y Ciberseguridad; d) acercar la propuesta de IKEA a más consumidores, mediante la inversión de los primeros 150 millones de Dólares del plan informado en los próximos tres años; e) consolidar las operaciones en Brasil (80 millones de Dólares); y, f) por último, mantener una posición financiera sólida para tener la capacidad y flexibilidad necesarias para abordar las oportunidades que se presentan a la Sociedad en el futuro.

Para poder cumplir con los objetivos antes indicados, continuó manifestando el Presidente, se hacía necesario preparar una estructura de capital sólida que privilegiare el desarrollo y el posicionamiento de la Sociedad en el largo plazo, por sobre los resultados inmediatos, razón por la cual el Directorio había considerado proponer a los accionistas un aumento de capital como alternativa de financiamiento para la Sociedad.

A solicitud del Presidente, el Secretario manifestó que, de acuerdo a los estatutos sociales y al último balance anual aprobado por la junta ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 24 de abril de 2018, el capital social asciende a \$533.409.643.676, dividido en 2.434.465.103 acciones de una sola serie, nominativas y sin valor nominal. Señaló asimismo que, por las razones antes esgrimidas, la propuesta sometida a la consideración y votación de la Junta consistía en aumentar el capital social en la cantidad de \$505.188.141.300 mediante la emisión de 84.330.000 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, todas de la misma y única serie existente. El Secretario indicó que, con la finalidad de determinar el monto del aumento de capital, se había utilizado, solo para efectos de referencia, el valor por acción calculado conforme lo indicado en los artículos 23 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Dicho método de cálculo referencial, señaló el Secretario, correspondía al promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción de la Sociedad durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de la Junta, y que correspondía a un valor de \$5.990,61 por acción. Informó también a los accionistas que la Sociedad tuvo a la vista certificados emitidos por la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa Electrónica de Chile y la Bolsa de Corredores de Valparaíso para el cálculo previamente indicado. Asimismo, y solamente para efectos referenciales, informó que el valor de libros de la acción al día 31 de marzo de 2018 había sido de \$1.824,3885 y que el valor de cierre bursátil de la acción de la Sociedad correspondiente al día hábil anterior a la celebración de la Junta había sido de \$5.404,70.

TERCERO: Despacho de las Materias Objeto de la Junta.

A continuación, tras las explicaciones y detalles dados, se procedió a someter a la consideración y votación de la Junta las distintas materias de su competencia y objeto, conforme el detalle que seguidamente se indica:

1. Aumento del Capital Social.

44



a) Monto y Condiciones del Aumento de Capital.

El Presidente sometió a la consideración y votación de la Junta, aumentar el capital social en la cantidad de \$505.188.141.300 mediante la emisión de 84.330.000 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, todas de la misma y única serie existente, en los términos y detalles explicados por el Secretario y que se describen en el numeral 1.a de la sección segunda de la presente acta.

b) Modificación de estatutos.

Tras lo anterior y como complemento necesario al aumento de capital propuesto, el Secretario relató la propuesta del Directorio para modificar los estatutos sociales en sus partes necesarias para efectos de reflejar el aumento de capital que fuere aprobado, para lo que especificó que se proponía reemplazar los actuales artículos quinto y artículo transitorio de los estatutos de la Sociedad, por los siguientes:

“ARTÍCULO QUINTO: Capital Social y Acciones.- El capital de la sociedad es la suma de \$1.038.597.784.976.- dividido en 2.518.795.103 acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, que se ha pagado y pagará en la forma indicada en el artículo transitorio.”

“ARTÍCULO TRANSITORIO: El capital de S.A.C.I. Falabella es la suma de \$1.038.597.784.976.- dividido en 2.518.795.103 acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, que se ha pagado y pagará de la siguiente forma: a) Con la suma de \$533.409.643.676.- dividido en 2.434.465.103 acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, que corresponde al capital suscrito y pagado de S.A.C.I. Falabella, con anterioridad al 20 de agosto de 2018; b) Con la suma de \$505.188.141.300.- dividido en 84.330.000 acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, que corresponden al aumento de capital aprobado por la junta extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de agosto de 2018 y que deberá pagarse en pesos, moneda de curso legal dentro del plazo máximo de tres años contado a partir de la fecha de la referida junta de accionistas”.

c) Inscripción de Nuevas Acciones.

El Secretario manifestó a la Junta la propuesta del Directorio para facultar y encargar expresamente al Directorio para que realizare todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y a la Norma de Carácter General N°30 de la CMF, y para que, en forma simultánea o luego de obtenido el certificado de inscripción ante dicha Comisión, solicitare el registro de las acciones acordadas emitir, en una o más bolsas de valores autorizadas del país, representando a la Sociedad ante todo tipo de autoridades, entidades o personas relacionadas con los mercados de valores, incluyendo, pero sin limitarse a, entidades gubernamentales o gremiales regulatorias y fiscalizadoras, bolsas de valores, agentes de valores, corredores de bolsa, agentes colocadores, bancos de inversión, entidades clasificadoras de riesgo, y demás que sean necesarias para realizar el registro, oferta y colocación de las acciones correspondientes al aumento de capital, quedando especialmente facultado para negociar y suscribir todos los contratos, acuerdos y documentos que sean necesarios para la emisión, oferta y colocación de las acciones.

d) Oferta Internacional.

Luego, el Secretario indicó que el Directorio proponía a la Junta que, adicionalmente a la oferta pública que se haga en Chile de las nuevas acciones conforme a la ley

AA



chilena, se autorice a que el Directorio pueda decidir hacer asimismo oferta privada de ellas a inversionistas calificados en los Estados Unidos de América, sin proceder al registro de las acciones en dicho país, conforme a las normas de la Regla "144 A" (*Rule 144 A*) y de la Regulación "S" (*Regulation S*) de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933 (*Securities Act*).

Tras lo anterior, el Secretario ofreció la palabra a los asistentes para que, quienes quisieren hacerlo, expresaren su opinión acerca de las propuestas previamente expuestas relativas al aumento de capital.

A continuación, el Presidente solicitó que la Junta se pronunciara sobre la aprobación de las propuestas que se indicaron respecto del aumento de capital.

Respecto del aumento de capital, el señor Francisco Dorsen consultó por qué los accionistas miembros del pacto controlador no concurrirían al mismo. Al respecto, el Presidente señor Carlo Solari aclaró que el pacto controlador comunicó al Directorio su compromiso de suscribir el equivalente a US\$ 100 millones, y que se pretendía con la renuncia del resto de sus respectivos derechos de suscripción preferente aumentar el *free float* de la compañía, acorde a una empresa del tamaño de Falabella, y atraer nuevos inversionistas, así ampliando y diversificando la base de accionistas.

Como **CUARTO ACUERDO**, la Junta aprobó, por la mayoría absoluta de las Acciones: a) aumentar el capital social en la cantidad de \$505.188.141.300 mediante la emisión de 84.330.000 nuevas acciones de pago; b) modificar los artículos quinto y transitorio de los estatutos sociales de la manera transcrita más arriba en la presente acta; c) facultar al Directorio para que realice las gestiones necesarias para la inscripción de las nuevas acciones y la oferta pública en Chile ante la CMF y la Bolsa de Comercio de Santiago; y, d) autorizar al Directorio para que pueda decidir llevar adelante una oferta privada de las acciones emitidas a inversionistas calificados en los Estados Unidos de América, en los términos previamente expresados por el Presidente. Esta aprobación contó con el voto favorable de AFP Capital S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Habitat S.A., AFP Modelo S.A., AFP Plan Vital S.A., AFP Provida S.A.; y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.

Se deja constancia de los siguientes votos en contra y faltas de votación para el **CUARTO ACUERDO** de la Junta: i) en contra: a) Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 62.450 acciones; y b) Euroamérica Corredores de Bolsa S.A., por 11.200 acciones; ii) falta de votación: a) Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 27.343.670 acciones.

2. Delegación al Directorio para Fijar Precio Final de las Nuevas Acciones.

El Secretario continuó con el desarrollo de la Junta manifestando a la misma la propuesta del Directorio consistente en que se faculte al mismo para emitir las acciones de pago representativas del aumento de capital en las oportunidades que éste determine, por el total de las acciones o por parcialidades y, asimismo, delegar en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago, siempre que la colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la presente Junta.

En específico, se propuso a la Junta la aprobación de las siguientes propuestas:

- a. Facultar al Directorio para que determine el precio de colocación libremente o mediante un mecanismo de mercado que el Directorio disponga;



- b. Facultar al Directorio para que, una vez fijado el precio de colocación de las nuevas acciones de pago, éstas sean ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso que da inicio al período de opción preferente, al mismo precio determinado por el Directorio y por un período de 30 días, para lo cual se informará a los accionistas la fecha de inicio del período de suscripción preferente a través de: i) un aviso publicado en el diario El Mercurio de Santiago y una carta dirigida al domicilio informado a la Sociedad; y, ii) en el primer día del período de suscripción preferente mediante un aviso publicado en el diario El Mercurio de Santiago informando dicha situación;
- c. Que las acciones no suscritas por los accionistas en ejercicio de su opción preferente o aquéllas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, o las correspondientes a fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, sean ofrecidas a los accionistas o a terceros, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinente; habida consideración de que: i) las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, podrán ser ofrecidas y colocadas por el Directorio en los mismos términos antes indicados, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a la Sociedad, no pudiendo ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los accionistas; y, ii) sin perjuicio de lo anterior, transcurrido el plazo de 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de la oferta preferente o de expiración anticipada del mismo en caso de renuncia por todos y cada uno de los accionistas a su derecho preferente de suscripción, las acciones podrán ser ofrecidas por el Directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en bolsas de valores, conforme lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas; y,
- d. Facultar al Directorio para que adopte cualquier acuerdo que fuere necesario o conveniente para complementar o dar cumplimiento a lo que resuelva la Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la CMF, el Servicio de Impuestos Internos, la Bolsa de Comercio de Santiago, el Depósito Central del Valores, o cualquier otra autoridad pública o entidades autorreguladas, nacionales o extranjeras, que surja con motivo del aumento de capital y la reforma de los estatutos de la Sociedad, pudiendo resolver el Directorio todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el citado aumento de capital y la reforma de estatutos acordada por la Junta.

A continuación, el Presidente solicitó que la Junta se pronunciare sobre la aprobación de las propuestas indicadas respecto de las facultades que se darían al Directorio. Como **QUINTO ACUERDO**, la Junta aprobó, por la mayoría absoluta de las Acciones, autorizar que el Directorio emita las acciones de pago y que se delegue en el mismo la facultad de fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago, siempre que la colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta, y para proceder a su oferta, así como también respecto de facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que realice las actuaciones necesarias para materializar el aumento de capital y la colocación de acciones, conforme a los términos previamente expresados. Esta aprobación contó con el voto favorable de AFP Capital S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Habitat S.A., AFP Modelo S.A., AFP Plan Vital S.A., AFP Provida S.A.; y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.

Se deja constancia de los siguientes votos en contra y faltas de votación para el **QUINTO ACUERDO** de la Junta:



En lo que se refiere a la propuesta de delegar en el Directorio la facultad de fijar el precio final de colocación de las nuevas acciones: **i)** en contra: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 52.011 acciones; y, **b)** Euroamerica Corredores de Bolsa S.A., por 11.200 acciones; y **ii)** falta de votación: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 27.354.109 acciones.

En lo que se refiere a la propuesta de delegar ampliamente al Directorio para materializar el aumento de capital y colocación de acciones: **i)** en contra: **a)** Euroamerica Corredores de Bolsa S.A., por 11.475 acciones; y **ii)** falta de votación: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 27.406.120 acciones.

3. Autorización de Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada.

El Secretario indicó que el Directorio también proponía a la Junta que, con la finalidad de generar mayor volumen a la colocación y una mayor liquidez a las acciones de la Sociedad, se acuerde admitir a los accionistas, que así lo deseen y que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación, para que puedan vender acciones actualmente en circulación y de su propiedad junto con la colocación de las nuevas acciones de pago, en un proceso simultáneo y sincronizado (en adelante, la "**Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada**").

Tras lo anterior, el Secretario informó que la posibilidad de ejercer la opción de Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada fue oportunamente anunciada a los accionistas mediante las cartas de citación y los anuncios en el diario El Mercurio de Santiago previamente citados y en el documento "Fundamentos de asuntos sometidos a consideración de los accionistas de S.A.C.I. Falabella en junta extraordinaria de accionistas de 20 de agosto de 2018" el que se publicó en el sitio web de la Sociedad en la sección "Inversionistas". Junto con la posibilidad, se indicaron los requisitos objetivos conforme a los cuales los accionistas podrían hacer Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada de sus acciones, y conforme a lo anterior, solamente el accionista Inversiones Los Olivos S.A. comunicó su intención de participar en la Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada. Por ser Inversiones Los Olivos S.A. una persona relacionada a la Sociedad, la operación correspondiente fue aprobada por el Directorio según se informa a continuación en la Junta. Por lo anterior, se propuso a la Junta autorizar a que Inversiones Los Olivos S.A. haga Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada en la medida que:

- a. Ofrezca en Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada una cantidad igual o superior a 18.000.000 de acciones de la Sociedad;
- b. Se obligue a no vender acciones de la Sociedad, salvo en la Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada, desde el momento en que quede a firme su interés de hacer Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada de acciones y hasta que transcurra un plazo no inferior a 90 días tras el término de la colocación de las acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago;
- c. A más tardar al quinto día corrido siguiente a la celebración de la Junta, suscriba con la Sociedad un convenio de colaboración en términos substancialmente idénticos a aquel que se adjuntó como Anexo 1 al documento denominado "Fundamentos de asuntos sometidos a consideración de los accionistas de S.A.C.I. Falabella en junta extraordinaria de accionistas de 20 de agosto de 2018" el que se encuentra publicado desde el día 3 de agosto de 2018 en el sitio web de la Sociedad en la sección "Inversionistas";



- d. Haga uso de esta posibilidad a través de los mismos agentes colocadores encargados de la venta de las nuevas acciones de pago emitidas en virtud del aumento de capital; y,
- e. Se haga cargo de los gastos que para ella erogare la venta de sus acciones.

A continuación, el Presidente solicitó que la Junta se pronunciara sobre la aprobación de las propuestas que se desarrollaron respecto de la Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada. Como **SEXTO ACUERDO**, la Junta aprobó, por la mayoría absoluta de las Acciones, autorizar que se admita que Inversiones Los Olivos S.A., cumpliendo los requisitos antes descritos, pueda vender acciones de la Sociedad actualmente en circulación y de su propiedad en un proceso de Venta Secundaria, Simultánea y Sincronizada, conforme a los términos previamente expresados. Esta aprobación contó con el voto favorable de AFP Capital S.A., AFP Cuprum S.A., AFP Habitat S.A., AFP Modelo S.A., AFP Plan Vital S.A. y AFP Provida S.A.

Se deja constancia de los siguientes votos en contra, abstenciones y faltas de votación para el **SEXTO ACUERDO** de la Junta: **i)** en contra: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 263.341 acciones; **b)** Euroamerica Corredores de Bolsa S.A., por 11.475 acciones; y **c)** Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., por 1.217.705 acciones; **ii)** abstenciones: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 38.785.485 acciones; y **ii)** falta de votación: **a)** Banco de Chile, por cuenta de terceros, por 27.406.120 acciones.

4. Operaciones con Partes Relacionadas.

El Secretario informó a la Junta, solo para efectos de que tomare conocimiento y no siendo necesaria votación al respecto, la aprobación dada por el Directorio en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de agosto de 2018, previa revisión y recomendación de aprobación por el Comité de Directores de la Sociedad, de la operación con parte relacionada denominada "Convenio de Colaboración", entre la Sociedad e Inversiones Los Olivos S.A. (en adelante, el "**Grupo HCQ**"), accionista relacionado a la directora doña Paola Cúneo Queirolo y al grupo controlador de la Sociedad, atendido lo dispuesto en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Como antecedente, el Secretario informó que el Grupo HCQ comunicó al Directorio su intención de realizar una Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada de hasta 21.000.000 de acciones de forma conjunta con la colocación de las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital de la Sociedad. El Secretario además indicó que, conforme lo aprobado por la Junta, el Grupo HCQ y la Sociedad celebrarían el Convenio de Colaboración dentro del mismo plazo de cinco días corridos siguiente a la celebración de la Junta, en términos sustancialmente iguales a los contenidos en el Anexo 1 del documento denominado "Fundamentos de asuntos sometidos a consideración de los accionistas de S.A.C.I. Falabella en junta extraordinaria de accionistas de 20 de agosto de 2018", previamente citado.

CUARTO: Reducción a Escritura Pública y Poder Especial.

Como **SÉPTIMO ACUERDO** de la Junta, adoptado por la unanimidad de las Acciones presentes con derecho, se resolvió facultar a los señores Gonzalo Smith Ferrer y Javier Allard Soto, para que: **i)** separada e indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte los acuerdos de que da cuenta la presente junta extraordinaria de accionistas; **ii)** en forma indistinta uno cualquiera de ellos o el portador de copia autorizada de la referida escritura pública, pueda requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan respecto

FR



de la referida escritura pública y su extracto; y, **iii)** en forma indistinta uno cualquiera de ellos proceda a firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada la reforma de estatutos acordada en la Junta.

Para efectos de facilitar el trámite de inscripción del extracto de la escritura pública a que se reduzca la presente acta, se deja constancia de que la Sociedad se encuentra inscrita a fojas 1.181, número 400, del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1937.

QUINTO: Cierre de la Junta.

No habiendo más materias que tratar, el Presidente agradeció la asistencia a la Junta y la dio por concluida y levantada la sesión a las 15:35 horas.

Carlo Solari Donaggio
Presidente

Diego Guzmán Delorenzo
en representación de AFP Cuprum S.A.

Mario Amorós Lamich
en representación de AFP Habitat S.A.

Félix Lorenzo Espíndola
en representación de AFP Provida S.A.

Gabriel Navarro Ahumada
en representación de Sociedad
Administradora de Fondos de Cesantía
de Chile II S.A..

Alberto Gary Rodríguez

Gonzalo Smith Ferrer
Secretario

La presente hoja de firma corresponde al acta de la junta extraordinaria de accionistas de S.A.C.I. Falabella celebrada el día 20 de agosto de 2018.

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de **S.A.C.I. FALABELLA**, la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente (el "Acta").

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas dueños de 2.340.361.212 acciones, correspondientes al 96,459458% de las acciones elegibles para participar de la Junta.

CUARTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes.

QUINTO: Que el Acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta.

Santiago, 20 de agosto de 2018.



Francisco Javier Leiva Carvajal
NOTARIO TITULAR
Segunda Notaría de Santiago